

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 20 de julio de 2022, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 13, "Transporte y Almacenamiento", subgrupo 12, "Transporte Aéreo de personas y de cargas, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares de aeropuerto", Capítulo "Aeroaplicadores". Integrado por **POR EL PODER EJECUTIVO:** Dras. Cecilia Siqueira y Valeria Pisani, **POR EL SECTOR EMPRESARIAL:** Marcelo Domínguez, **POR EL SECTOR TRABAJADOR:** Álvaro Robledo.

SE DEJA CONSTANCIA QUE:

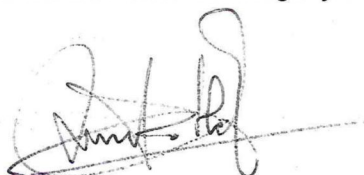
PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de ajuste salarial correspondiente al 1º de julio de 2022 en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Salarios del 1º de septiembre de 2021.-----

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula Cuarto, III) del referido acuerdo se establece a partir del 1ero de julio de 2022 un incremento salarial de **5,626 %** sobre los salarios nominales al 30 de junio de 2022, resultante de la acumulación de los siguientes items:

- a.- 0.3% por concepto de recuperación.-----
- b.- 2.492% por concepto de aumento nominal.-----
- c.- 2,75% por concepto de correctivo por la diferencia entre la inflación acumulada entre 01.01.2022 y el 30.06.2022 (6,04%) y los ajustes salariales otorgados en el mismo período (3.2%) de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.

TERCERO: Por consiguiente, el salario mínimo aplicable al sector, a partir del 1ero de julio de 2022 será el siguiente: Salario mínimo categoría piloto es de \$ 63.441 o su equivalente a la jornada laboral diaria que se calculará sobre la base de dividir dicha cantidad entre 25 (veinticinco).-----

CUARTO: Leída que fue se ratifica y firma en señal de conformidad en seis ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.-----



Cecilia Siqueira
MTSS



MTSS

